

Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Tercera.—El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del Reglamento vigente.

Cuarta.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las bases de trabajo establecidas en el Reglamento Nacional de la Pesca Marítima, de 28 de octubre de 1946, y a los seguros sociales establecidos para los pescadores.

Quinta.—Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades deberán acreditar mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413, de 24 de diciembre de 1923.

Sexta.—Caso de adjudicarse este pesquero su concesionario pagará el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (en nombre de don ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impueste del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ... (fecha) para subastar el usufructo del pesquero ..., se compromete a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero como su domicilio el piso ... de la casa número ... de la calle ...

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director general, Ignacio del Cuvillo.—647.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 21 de febrero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,20	60,55
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	3,66	3,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 20 de enero del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 20 viviendas, tipo social, en Las Mesas (Cáceres), a favor de la contrata «Forma, S. A.», en la cantidad de setecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesetas (789.777), por una baja igual a 3.47 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—El Jefe nacional, por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.—591.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona referente al concurso público para la adquisición y montaje del mobiliario con destino al Nuevo Hogar Infantil de Nuestra Señora de la Misericordia.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 16, del día 7 del actual, aparece el anuncio detallado del concurso público para la adquisición y montaje del mobiliario con destino al Nuevo Hogar Infantil de Nuestra Señora de la Misericordia. Tipo del concurso: 1.316.573 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial, Negociado de Fomento y Cooperación, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas.

Los pliegos de condiciones y planos de detalle están de manifiesto en la citada dependencia.

Gerona, 8 de febrero de 1961.—El Presidente, Juan de Llobet. 563.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona) por la que se convoca concurso para contratar la ejecución del Servicio Municipalizado, con Monopolio de Pompas Fúnebres en este término municipal.

De conformidad a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 15 de diciembre último se convoca concurso para contratar la ejecución del Servicio Municipalizado, con Monopolio de Pompas Fúnebres, en este término municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones y Reglamento de dicho Servicio, cuyos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

El acto de apertura de pliegos se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de veinte días hábiles de ser publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Admitidos los que se ajusten a la convocatoria se dará por terminado el acto, pasando a informe de la Comisión Municipal de Gobernación, y el Ayuntamiento acordará la adjudicación a la proposición que estime más conveniente.

La duración del contrato será de diez años a partir del otorgamiento de la oportuna escritura pública.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones deberán contener la siguiente documentación:

a) Una Memoria, reintegrada con pólizas del Estado de seis pesetas, e igual cantidad de sello municipal, en la que los concursantes expondrán la forma en que proyectan realizar el servicio personal que emplearán y cuantas referencias o antecedentes estimen oportuno alegar para que la Corporación pueda tener el máximo conocimiento de las posibilidades del concursante.

b) Un catálogo provisto de las correspondientes fotografías explicativo de los carruajes, ataúdes y tarifa anexa de los precios propuestos para cada clase de servicio.

c) Declaración de no estar comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

2.ª Los documentos citados se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, el cual podrá ser lacrado y precintado, y en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del Servicio de Pompas Fúnebres».

A todo presentador que lo solicite se le expedirá el oportuno recibo de entrega.

3.ª A los pliegos de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 5.000 pesetas, cuya cantidad será elevada a fianza definitiva por el adjudicatario.